

**AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
**ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL**

En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de enero año 2022, en la sede del Tribunal Electoral Nacional de “Avanza País-Partido de Integración Social”, sito en Av. Nasca N° 167, del distrito de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, siendo las quince horas, se reunieron los miembros del ente electoral que suscriben la presente acta.

Bajo la presidencia de don Juan Carlos del Águila Cárdenas y actuando como secretaria doña Milagro Vanesa Tambra Palacios, Presidente y Secretaria del Tribunal Electoral Nacional de la organización política, respectivamente.

Seguidamente se procedió a dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, se encuentran presente tres miembros del Tribunal Electoral Nacional, contándose con el quorum reglamentario para llevar válidamente la presente sesión del Tribunal Electoral, conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento Electoral.
2. Que, el acta que origina la presente sesión se lleva en hojas sueltas mecanografiadas y se adherirán posteriormente al libro de actas respectivo.

Acto seguido, el Señor Presidente solicitó al Señor Secretario se procediese con la lectura de la Agenda y al Pleno avocarse a su conocimiento.

**AGENDA**

- 1.- Creación del Tribunal Electoral Especial de Lima y Designación de sus Integrantes.

El Señor Presidente señaló lo siguiente:

- 1.- Que, por D.S. N° 001-2022-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales para el domingo 02 de octubre de 2022, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales y Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República, respectivamente.
- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece:
  - En su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y,

- En su artículo 20 establece que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, el artículo 57 del Estatuto establece que el Tribunal Electoral Nacional, es el órgano electoral central de la Organización Política que goza de autonomía e independencia para dirigir y conducir los procesos electorales
- 4. Que, el artículo 58 numeral 8 del Estatuto establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional, Crear Órganos Electorales Unipersonales y/o Tribunales Electorales Especiales, como órganos temporales para un proceso electoral específico, designar a sus integrantes y establecer sus funciones y atribuciones. Los órganos electorales temporales administrarán justicia en primera instancia en materia electoral, cuando el Tribunal Electoral Nacional deba actuar en segunda instancia
- 5. Que, es necesario crear al Tribunal Electoral Especial Lima como órgano temporal para el Proceso de Elecciones Internas de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, que funcionará como órgano de primera instancia y designar a sus integrantes.

En virtud de lo expuesto, el Señor Presidente solicitó al Pleno del Tribunal Electoral Nacional su pronunciamiento.

Luego de deliberar el Pleno del Tribunal Electoral Nacional, aprobó por unanimidad:

1. **CREAR** el Tribunal Electoral Especial (TEE) Lima que tendrá jurisdicción y competencia respecto del Proceso Electoral: Elección Interna de delegados y precandidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022, como órgano jurisdiccional y administrativo de primera instancia.

2. **DESIGNAR** como integrantes del Tribunal Electoral Especial Lima a los señores:

Paulino Herrera Tenorio, identificado con DNI 44122145, quien ejercerá el cargo de Presidente.

Geraldine Margaret Sharon Rafael Matos, identificada con DNI 76149828, quien ejercerá el cargo de Vicepresidente.

Jeanpier Miguel Valverde Ortega, identificado con DNI 74130318 quien ejercerá el cargo de Secretario.

David Elias Yujra Ccama, identificado con DNI N° 29214055, como Primer Miembro Suplente.

Jenny Aylin Fernández Vigil, identificada con DNI 09396121, quien ejercerá el cargo de Segundo Miembro Suplente.

Yesken Yeanpierre Linares García, identificado con DNI 70022064, quien ejercerá el cargo de Tercer Miembro Suplente.

3. **ESTABLECER** que los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Lima ejercerán sus funciones conforme a las normas electorales vigentes, el Estatuto, el Reglamento Electoral y las Resoluciones, Acuerdos y Directivas que emita el Tribunal Electoral Nacional.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas, luego de ser redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta, en señal de conformidad, por todos los presentes.

.....  
Juan Carlos Del Águila Cárdenas  
Presidente  
Tribunal Electoral Nacional

.....  
Milagro Vanesa Tambra Palacios  
Secretaria  
Tribunal Electoral Nacional.

.....  
Bruno Percy Guillén Castro  
Vicepresidente  
Tribunal Electoral Nacional